



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000176-01



"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN PARA EL CONCEJO MUNICIPAL"

Invitación a participar

En la oficina del Subproceso de Proveeduría de la Municipalidad, ubicada en el Edificio Anexo al Palacio Municipal (Antiguo Centro de Salud), se recibirán ofertas hasta las **09:00 horas del 30 de noviembre de 2018.**

**CAPÍTULO PRIMERO**

**Condiciones específicas de la contratación**

**1. GENERALIDADES**

La Proveeduría de la Municipalidad de Escazú, invita a participar en la presente contratación. La oficina encargada del procedimiento y que proporcionará la información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con el presente concurso será el Subproceso de Proveeduría Municipal. Cualquier aclaración o duda sobre las condiciones del cartel deben presentarse por escrito ante este Subproceso en forma personal o vía fax al número 2288-1365.

El pliego de condiciones podrá obtenerse en forma digital a través de la página web: [www.escazu.go.cr](http://www.escazu.go.cr) o en la Oficina de Proveeduría, para lo cual las personas interesadas deberán traer un dispositivo de almacenamiento USB libre de virus. Se advierte que si el dispositivo USB se encuentra infectado no se transferirá al archivo solicitado. El horario para gestionar la solicitud de información es de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

La presente invitación se rige de conformidad a los parámetros establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. Este proyecto se incluye en el Plan de Desarrollo Cantonal, en el Plan Anual Operativo del año 2018.

**2. PARTICULARIDADES DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

**2.1. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A ESTE CARTEL**

Toda solicitud de aclaración a las disposiciones del presente cartel deberá efectuarse por escrito ante la Proveeduría de esta Municipalidad, dentro del primer tercio del plazo fijado para la apertura de ofertas. No se aceptarán vía correo electrónico.

En caso de enviar la solicitud de aclaración o modificación por fax al número 2288-1365, debe remitirse el original en un máximo de 3 días hábiles.

La Administración se reserva el derecho de efectuar las modificaciones y/o aclaraciones a las condiciones o especificaciones del cartel, cuando se consideren necesarias, y se comunicaran a los potenciales oferentes oportunamente.

El Concejo Municipal supervisará la correcta entrega del servicio para lo cual efectuará los controles de calidad respectivos. Asimismo, esa dependencia será la encargada de recibir a satisfacción el bien o el servicio.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000176-01



"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN PARA EL CONCEJO MUNICIPAL"

**2.2. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

- 2.2.1. Presentar facturación timbrada acorde al bien o servicio que presta.
- 2.2.2. La Administración no aceptará la presentación de ofertas en conjunto para contratar este servicio.
- 2.2.3. La Administración, según lo indicado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, aceptará Ofertas en Consorcio cumpliendo con las siguientes condiciones:
  - 2.2.3.1. Se aceptarán la participación de dos (2) o más participantes en consorcio, siempre y cuando una sola de las personas responda por ambas.
  - 2.2.3.2. Presentar copia certificada del acuerdo del consorcio en el que consten los términos que regularán las relaciones de las partes y de éstas con la Administración. El acuerdo consorcial cubrirá al menos los siguientes aspectos:
    - 2.2.1.1.1 Calidades, incluido domicilio y medio para recibir notificaciones y capacidad de las partes.
    - 2.2.1.1.2 Designación de los representantes, con poder suficiente para actuar durante la fase de estudio de ofertas, de formalización, de ejecución contractual y para trámites de pago.
    - 2.2.1.1.3 Detalle de los aportes de cada uno de los miembros, sea en recursos económicos o bienes intangibles, como experiencia y de los compromisos y obligaciones que asumiría en fase de ejecución contractual.
    - 2.2.1.1.4 El porcentaje de la participación de cada uno de ellos.
    - 2.2.1.1.5 Plazo del acuerdo que deberá cubrir la totalidad del plazo contractual.
    - 2.2.1.1.6 En dicho acuerdo debe dejarse constancia de que la responsabilidad de que cada uno de los integrantes respecto de los trámites de consorcio y la ejecución del proyecto, es solidaria, así como en relación con las garantías que se ofrezcan en respaldo de tal ejecución.
    - 2.2.1.1.7 Tal documento deberá ser otorgado por los representantes legales de cada uno de los integrantes que presentan la oferta en consorcio y firmado por cada uno de ellos.
- 2.2.4. Igualmente, la Oferta, deberá estar firmada por cada uno de los representantes legales de los integrantes que la presentan de manera tal que sean legalmente obligatorios para todos los asociados.
- 2.2.5. Cada uno de los oferentes debe aportar las declaraciones y certificaciones solicitadas en el punto N° 6 del pliego de condiciones.
- 2.2.6. En caso de que esta oferta en consorcio resulte adjudicada, los involucrados deberán nombrar un único representante con facultades suficientes para asumir responsabilidades y recibir órdenes para y en nombre de todos los asociados de la oferta adjunta. Tal representante deberá ser representante legal de alguna de los integrantes que participan en la sociedad.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000176-01



"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN PARA EL CONCEJO MUNICIPAL"

**2.3. ENTREGA DE LA OFERTA**

La oferta se presentará escrita a máquina o procesador de texto, sin borrones ni tachaduras que la hagan de difícil lectura o interpretación; en caso de error, la corrección deberá efectuarse por medio de fe de erratas, incluida dentro del mismo sobre de la oferta o sobre adicional, siempre y cuando éste último se presente antes de la fecha y hora de apertura. La oferta se presentará en sobre cerrado en el Proceso de Proveeduría, antes de la fecha y hora de recepción de ofertas. El sobre indicará en su parte exterior la siguiente información:

<p>MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ SUBPROCESO DE PROVEEDURÍA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000176-01 " SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN PARA EL CONCEJO MUNICIPAL "</p> <p>APERTURA A LAS ____ HORAS DEL DÍA ____ DEL MES ____ DEL 2018 NOMBRE DEL OFERENTE: _____ TEL. _____.</p>
---

En ningún caso se aceptará la presentación de ofertas por vía telefónica, casilleros electrónicos, correos electrónicos u otros medios de transmisión de datos. Sí se acepta la presentación de la oferta vía fax, al 2288-1365, con la salvedad de que todas las páginas que conforman la oferta deberán ingresar antes de la fecha y hora indicados como plazo máximo para recibir ofertas (deben enviar la oferta en original en un plazo máximo de 2 días hábiles), caso contrario se considera la oferta como extemporánea y quedará ilegible en este procedimiento.

Por el solo hecho de presentar oferta, se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones y especificaciones de este cartel, así como a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

Forman parte de la oferta, el original y los documentos que la acompañen. Una vez depositada la oferta en la Recepción de Proveeduría, no podrá ser retirada, entendiéndose que la misma pertenece a la Municipalidad.

Las ofertas que se presenten posterior a la fecha y hora de apertura de ofertas se reciben, pero no serán analizadas.

Se permitirá la presentación de ofertas alternativas según artículo 70 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, por lo cual el oferente, deberá identificar claramente cuál es la oferta base y cuál es la oferta alternativa.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000176-01



**"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN PARA EL CONCEJO MUNICIPAL"**

**2.4. OFERTAS DE ORIGEN EXTRANJERO**

El oferente podrá concurrir bajo cualquiera de las formas establecidas en el artículo 54 del Reglamento General de Contratación Administrativa.

**2.5. OFERTA ORIGINAL**

Cada oferta se compone de un **original debidamente firmado en papel común** (sin empaste). No se aceptarán las ofertas con firmas escaneadas.

Además, la oferta debe ser firmada por la persona facultada legalmente, ya que de acuerdo con el artículo N°81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la falta de la firma en la oferta es un aspecto insubsanable. La oferta de empresas extranjeras, la personería del firmante debe ser debidamente acreditada.

**2.6. INDICAR EN LA OFERTA**

- 2.6.1. Nombre de la Persona jurídica o física proveedora.
- 2.6.2. Dirección exacta.
- 2.6.3. Teléfono.
- 2.6.4. Fax u otro medio electrónico alternativo.

**2.7. PLAZO PARA ADJUDICAR**

El tiempo para adjudicar es de diez (10) días hábiles, con posibilidad de prórroga por igual plazo. Según el artículo No.144 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

**2.8. VIGENCIA DE LA OFERTA**

La vigencia de la oferta es de veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de esta contratación.

**2.9. PRECIO**

El oferente deberá cotizar precios unitarios, firmes y definitivos, en moneda nacional o extranjera, sin sujeción a condición alguna no autorizada por este cartel. El monto deberá indicarse en números y letras coincidentes (en caso de divergencia entre estados dos (2) formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras), libre de todo tipo de impuestos, ya que de acuerdo con lo estipulado en el Artículo N° 8 del Código Municipal, las municipalidades están exentas del pago de todo tipo de impuestos. Además, el precio ofertado deberá estar acompañado con el desglose de los tributos que afectan la propuesta al nivel de detalle respecto a los materiales, artículos o equipos que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, lo anterior para que la Administración pueda conocer con antelación de las eventuales adquisiciones que estarían exentas de impuestos. De no hacerlo se presumirá que el monto total cotizado contempla todos los tributos, incluyendo tasas, sobretasas, aranceles de importación y demás impuestos del mercado local.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000176-01



"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN PARA EL CONCEJO MUNICIPAL"

También El oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio (entiéndase costos directos, costos indirectos, impuestos y utilidades) junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen, debiendo incluir todos los gastos y costos necesarios para la prestación del servicio, tales como mano de obra, materiales, herramientas, equipo, costos indirectos, utilidad, imprevistos entre otros.

**2.10. IDIOMA**

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, no obstante, la literatura que la complementa podrá presentarse en otro idioma con la correspondiente traducción, donde se muestren las características y calidades del bien ofrecido. El oferente deberá realizar la traducción total al idioma español de toda la literatura que se aporte junto con la oferta.

**3. NOTIFICACIONES**

El oferente deberá indicar en la oferta un número de fax como medio de recibir notificaciones, en caso de no tener número de fax indicar medio alternativo, para realizar los comunicados referentes al procedimiento de contratación en cualquiera de sus etapas, por lo tanto, las comunicaciones no serán efectuadas por correo electrónico. Con excepción de los procedimientos que por Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento deban ser publicados en el diario oficial La Gaceta.

**4. APERTURA DE LAS OFERTAS**

El Proceso de Proveeduría, a la hora y fecha del plazo para la recepción de ofertas, procederá a la apertura de estas, con la presencia de las personas interesadas que tengan a bien participar en este acto.

En el acto de apertura de las ofertas se dará a conocer los nombres de los oferentes, los precios de las ofertas, el monto unitario o total de cada una de ellas y de las ofertas alternativas (en caso de solicitarse o permitiese su presentación), así como los descuentos ofrecidos. Con respecto a los descuentos, no serán tomados en cuenta para efectos de comparación de precios, según artículo 28 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

El Subproceso de Proveeduría levantará un acta de la apertura de las ofertas, en la que se incluirá la información que se da a conocer a los asistentes a este acto, acta que será firmada por el o la funcionaria de Proveeduría y por los asistentes al acto.

**5. REVISIÓN DE OFERTAS**

En virtud de los principios de eficiencia, eficacia e interés público, la Municipalidad de Escazú se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total cada reglón a un solo proveedor, al mejor calificado globalmente y de acuerdo con el contenido presupuestario existente bien; de aceptar a rechazar todas las ofertas y, por tanto, declarar desierta la contratación, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia los



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000176-01



**"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN PARA EL CONCEJO MUNICIPAL"**

oferentes afectados por este motivo, según el artículo No.86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

La Municipalidad de Escazú está facultada para solicitar a cualquier oferente aclaraciones de sus ofertas y de la composición de los precios unitarios inclusive, con el propósito de facilitar el análisis y evaluación de las mismas.

El o los oferentes deberán responder por escrito de acuerdo con los artículos N°79, 80, 81 y 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

## **6. FORMALIZACIÓN Y CONTRATO**

La ejecución contractual derivada de esta contratación estará sujeta a la emisión previa de una Orden de Compra, que constituye el documento formal que emite la Municipalidad de Escazú.

El expediente administrativo estará integrado por:

- este cartel
- la oferta
- las condiciones legales y complementarias que lo afectan y regulen.
- la Orden de compra.
- la orden de inicio, minutas de reunión, los documentos y correspondencia girada entre las partes durante la ejecución de la contratación.

Todos los documentos de esta contratación se complementan entre sí y lo que uno se exija será tan obligante como si se exigiera en todos. Las condiciones especiales prevalecerán sobre las generales.

El adjudicado no podrá ceder los derechos y obligaciones de la presente contratación, salvo autorización previa y expresa de la Municipalidad.

La Municipalidad se reserva el derecho de reclamar indemnización por daños sufridos por incumplimiento del adjudicado, así como de resolver administrativamente la relación contractual de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Contratación Administrativa.

El adjudicado será responsable ante esta Municipalidad por el correcto y oportuno cumplimiento del contrato suscrito, el cual no podrá ser cedido, traspasado o enajenado sin consentimiento previo y por escrito del órgano adjudicador.

Si existieren modificaciones respecto al representante legal, deberá ser presentada mediante certificación de un notario público dicha modificación donde se señale la nueva persona que ostenta la representación legal de la empresa, o que tiene pleno poder para ello. Para efectos de la firma se exigirá la cédula de identidad vigente o documento de identificación vigente (cédula de residencia, pasaporte, otro).



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000176-01



"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN PARA EL CONCEJO MUNICIPAL"

## 7. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones derivados de un contrato en ejecución o listo para iniciarse, podrán ser cedidos a un tercero, siempre que no se trate de una obligación personalísima.

En todo caso la cesión debe ser autorizada por la Administración mediante acto debidamente razonado, en el que al menos analizará:

- Causa de la cesión.
- El cumplimiento por parte del cesionario de las principales condiciones legales, técnicas y financieras solicitadas en el cartel.
- Que el cesionario no esté afectado por alguna causal de prohibición.
- Ventajas de la cesión de frente a resolver el contrato.
- Eventuales incumplimientos del cedente hasta el momento y medidas administrativas adoptadas.

Si la cesión excede el cincuenta (50) por ciento del objeto contractual, independientemente del avance en su ejecución, deberá ser autorizada por la Contraloría General de la República de la República, quien resolverá dentro del décimo día hábil una vez presentada la solicitud. La petición de la Administración deberá contener como mínimo la solicitud formulada por el cedente; aceptación del cesionario y cualquier documentación que resulte pertinente en relación con sus condiciones, cartel y resolución motivada de la Administración.

El cesionario queda subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente y este quedará libre de todas las obligaciones con la Administración. En el supuesto de que la cesión genere modificaciones contractuales éstas seguirán los procedimientos comunes establecidos al efecto.

En caso de que se cedan las facturas a un tercero, con tres días hábiles de antelación a la presentación de la factura original ante el Área Técnica correspondiente, se deberá presentar ante el Subproceso de Contabilidad el oficio de cesión de la factura debidamente firmada por el cedente y cesionario, el contrato de la cesión de la factura junto con la personería jurídica, copia de la cédula de identidad de las personas apoderadas o representantes legales y copia de la factura correspondiente. Dichos documentos deberán venir debidamente autenticados por un notario público en papel de seguridad.

## 8. CONSTANCIAS, CERTIFICACIONES Y DECLARACIONES JURADAS

El oferente deberá presentar en su propuesta.

### 8.1. Declaración Jurada en la que indique:

- Que no está afectado por el Artículo N° 22 y Artículo N° 22 Bis de la Ley de Contratación Administrativa.
- Que se encuentra al día en el pago de todos los impuestos nacionales.
- Que no se encuentra inhabilitado con la Administración Pública (Artículo N° 100 de la Ley de Contratación Administrativa)



**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000176-01**



**"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN PARA EL CONCEJO MUNICIPAL"**

No se requiere que esta declaración sea autenticada por notario público, pero sí firmada por la persona que tenga el poder para hacerlo.

- 8.2. Certificación original de que se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página web de SICERE el día de apertura.
- 8.3. En caso de presentar certificación de que no se encuentra inscrito como patrono en la Caja Costarricense del Seguro Social, o si en impresión de consulta en la página web de SICERE, se indique dicha situación deberá ser aclarada a satisfacción del municipio so pena de proceder a la denuncia ante las autoridades correspondientes de la Caja Costarricense del Seguro Social.
- 8.4. El oferente debe aportar constancia original y vigente, emitida por el Instituto Nacional de Seguros, de la póliza del Seguro Contra los Riesgos del Trabajo, vigente y al día, lo anterior según lo indicado por una norma técnica publicada en La Gaceta 250 del 24 de diciembre del 2010 y sus reformas. El recibo póliza no sustituye la constancia indicada anteriormente.
- 8.5. Certificación de que se encuentra al día en el pago con las obligaciones con el FODESAF, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página Web del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el día de apertura.
- 8.6. Las personas físicas o jurídicas deben aportar certificación o documento idóneo emitido por la Administración Tributaria donde indique que se encuentra inscrita como contribuyente. En caso de no aportarse la administración realizará la impresión de la consulta en la página web del Registro Nacional el día de la apertura de ofertas.

## **9. LEGITIMACIÓN DEL OFERENTE**

### **9.1. PERSONAS FÍSICAS**

Copia simple de la cédula de identidad por ambos lados, indicando las calidades de la persona.

### **9.2. PARA PERSONAS JURÍDICAS**

Si es una persona jurídica, deberá aportar una Certificación de Personería original, expedida por notario público que consigne: citas de inscripción y personería, denominación o razón social, plazo social, domicilio, nombre y calidades de los representantes y las facultades de su representación, naturaleza y propiedad de las acciones o cuotas. La propiedad de las acciones o cuotas debe hacerse con vista en el Libro de Registro de Accionistas que al efecto lleva la sociedad debidamente legalizado; la restante información debe darse con vista de la inscripción existente en el Registro Público. Tal certificación no podrá exceder de un mes de expedida con respecto a la fecha de



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000176-01



**"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN PARA EL CONCEJO MUNICIPAL"**

apertura de las ofertas y cumplir con lo establecido en los artículos 77 y 110 del Código Notarial. Tiene validez, la certificación emitida por el Registro Nacional y Correo de Costa Rica. También debe de aportar fotocopia simple de la cédula jurídica.

**9.3. EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS**

El oferente extranjero se entiende sometido a las leyes y a los tribunales de la República, en todo lo concerniente a los trámites y ejecución del contrato, debiendo manifestarlo en forma expresa en su propuesta. Queda entendido que el adjudicado extranjero deberá considerar la normativa legal que le afecte.

Los documentos solicitados, en caso de otorgarse por autoridades extranjeras, deberán presentarse legalizados de acuerdo con la Ley de Seguridad Consular de Costa Rica o autenticadas por un notario público costarricense actuando en el extranjero (en caso de ser necesario).

**10. CLAUSULA DE DESEMPATE**

En caso de presentarse empate en la calificación se utilizarán los siguientes criterios para desempate:

- 10.1. Se escogerá preferentemente a la asociación constituida conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 3859, Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad (Dinadeco), de 7 de abril de 1967, y sus reformas. Para lo cual, la asociación deberá haber cumplido con todas las condiciones del cartel y tenerse por comprobado que su oferta resulta ser la que mejor satisface el interés público.

La regla de preferencia señalada no resultará aplicable cuando la condición de igualdad sea ante una PYME en los términos dispuestos en la Ley N° 8262, Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, de 2 de mayo de 2002, y sus reformas.

- 10.2. Se otorgará una puntuación adicional a las PYME que han demostrado su condición a la Administración, según lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Ley N° 8262 y sus reglamentos. La puntuación a asignar será la siguiente:

- PYME de industria, cinco (5) puntos.
- PYME de servicio, cinco (5) puntos.
- PYME de comercio, dos (2) puntos.

- 10.3. En caso de que el empate persista se definirá aplicando los siguientes criterios:

- 8.3.1. La oferta de menor precio total cotizado.
- 8.3.2. Si aún se mantiene el empate, se adjudicará la oferta que obtenga mayor puntaje en cuanto a la experiencia del oferente en la prestación de servicios iguales al requerido en este concurso.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000176-01



"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN PARA EL CONCEJO MUNICIPAL"

10.4. De continuar el empate se procederá a realizar una rifa en presencia de las partes en el Subproceso Proveeduría de la Municipalidad de Escazú.

**11. FIRMA**

---

Licda. Laura Cordero Méndez  
**Proveedora Municipal**



## CAPÍTULO SEGUNDO

## OBJETO CONTRACTUAL Y CONDICIONES ESPECÍFICAS

## 1. OBJETIVO

Se requiere la compra de proyector, pantalla eléctrica y amplificador y parlantes. Para aumentar la visualización y sonido para lograr tener mayor atención en las diferentes actividades (presentaciones, exposiciones, diapositivas, etc.) ya que en la mayoría de las ocasiones se dificulta ver y escuchar con claridad.

## 2. JUSTIFICACIÓN

La mayoría de las personas que asisten a las reuniones no pueden ver y escuchar con claridad, lo que se transmite normalmente en las reuniones y esto afecta, en su mayoría, la comprensión de los temas que se tratan en las reuniones, ya que al no tener una buena visualización y un sonido agradable las personas tienen que forzar más la vista. Con respecto al sonido este en su mayoría afecta el sentido auditivo pues tiende a distorsionarse. Debido a este problema, las personas corren el riesgo a desarrollar problemas con la vista y la audición.

## 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem	Q	U	Descripción
1	1	1	<p><b>Proyector ejecutivo multi usos.</b></p> <p><b>Características</b> Tener alguna herramienta para compartir contenido lado a lado en la pantalla de manera simultánea y desde dos fuentes distintas, y la función de conexión inalámbrica en red Que tenga una conectividad inalámbrica opcional, la cual permite proyectar el contenido sin requerir cables.</p> <p><b>1. Claridad</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Tecnología 3LCD.</li> <li>Brillante y de colores vivos en el que incluye 4200 lúmenes de brillo de color y 4200 lúmenes de brillo blanco.</li> <li>Imágenes con tecnología WUXGA.</li> <li>Experiencia al natural en donde se permite un balance más exacto entre luz blanca y color, para proyecciones realmente naturales.</li> </ol> <p><b>2. Amplitud</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Resolución de pantalla ancha alta definición (1920 x 1200).</li> <li>Pantalla hasta de 300" con la capacidad de dividirse en dos segmentos para recibir dos señales simultáneas.</li> <li>Pantalla de 0.67-pulgadas (D10).</li> <li>2,304,000 pixeles (1920 x 1200) x 3.</li> </ol>



## "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN PARA EL CONCEJO MUNICIPAL"

**3. Compatibilidad**

- a. Compatibles con los sistemas más avanzados de control.
- b. Proyecta mediante la app IPROJECTION y es compatible con cualquier dispositivo móvil.
- c. Proyecta mediante cables desde cualquier computadora.

**4. Interfaces**

- a. Entrada computadoras X 2 D-sub-15.
- b. HDMI x 2 (1 soporta MHL).
- c. USB Tipo A x 1 (Memoria USB imágenes / Modulo Inalámbrico, actualización Firmware).
- d. USB Tipo B x 1 (USB Display, mouse, Control, actualización Firmware).
- e. Video RCA x 1.
- f. Entrada Audio RCA x2 RCA (Blanco x1, Rojo x1).

**5. Energía**

- a. Lámpara con duración de 12.000 horas.
- b. Voltaje de fuente de poder 100- 240 v ac +/- 10%.

**c. Consumo de energía**

100-120V: 350W (Norm) - 237W (Eco).

220-240V: 331W (Norm) - 227W(Eco).

**6. Lente de proyección**

- a. Óptico zoom (MANUAL) Ancho x alto (309x90x282 mm).
- b. Tamaño de pantalla 30 a 300 (0.88 - 14.57m).
- c. Longitud focal 20,3mm - 32,5mm.
- d. Método de proyección: Frontal / Posterior / Techo.
- e. Una dimensión de 309 x 90 x 282 mm (ancho x alto x profundidad).

**7. Temperatura: 5°C a 35°C <41°F a 95°F>.**

Se requiere que sea de marca reconocida en el mercado y con garantía de repuestos y servicio de mantenimiento.

Se requiere la compra e instalación de un proyector ejecutivo multiusos.



Imagen con fines ilustrativos

**Amplificador****1. Características**

Establecer un sistema económico y ecológico, ya que produce menos calor y es liviano, tener varias alineaciones de salida (de 1 canal a 8 canales), ya que puede proporcionar una amplificación adecuada optimizada para todos los lugares.

Reproducir un sonido nítido y refinado con más de 100 dB de S / N alta y menos de 0.5% de THD baja.

- a. **Varios alineamientos por salida:** Se configuran varias alineaciones por canal y salida demandadas del mercado y puede instalar el producto considerando el tamaño y el entorno de instalación.
- b. **Amplificador digital, eficiente y racional.**
- c. **Soporte para fuente de alimentación DC 24V para radiodifusión de emergencia:** Que este diseñada con una fuente de alimentación dual de CA / CC que permite el suministro de CC 24V a través de la batería incluso si falla la alimentación de CA debido a un corte de



"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN PARA EL CONCEJO MUNICIPAL"

2	1	1	<p>energía. Como la fuente de alimentación de CC es una fuente de alimentación de emergencia, funciona independientemente de si el interruptor de alimentación está ENCENDIDO o APAGADO.</p> <p>d. <b>Emisión de emergencia se puede jugar a través de la entrada de prioridad:</b> Contar con una función para las transmisiones de alarma se puedan configurar para que salgan automáticamente en caso de emergencia.</p> <p>e. <b>Alta S / N, baja THD para una reproducción de sonido nítida y clara:</b> Reproducir sonido nítido y detallado sin ruido.</p> <p>f. <b>LED indicador de funcionamiento para verificar el estado de un vistazo:</b> Monitorearse intuitivamente a través del estado y el color de la iluminación del LED mediante la fuente de alimentación de CA / CC. Además, a través del volumen de cada canal en la parte frontal del producto, que se pueda ajustar el volumen independiente para cada canal.</p> <p>g. <b>AC REMOTO que puede encender / apagar el poder de forma remota:</b> Poder encender / apagar la alimentación a una distancia larga.</p> <p>h. <b>Excelente protección con circuito de protección:</b> Este equipada con varios circuitos de protección, como <b>OVP</b> (protección de sobrevoltaje), <b>UVP</b> (protección de bajo voltaje), limitador y <b>OCP</b> (protección contra sobrecorriente) para detectar y bloquear el voltaje de E/S más alto o más bajo que el rango de voltaje especificado.</p> <p><b>2. Especificaciones</b></p> <p>a. <b>Potencia de salida nominal (THD 0.1%, AES17):</b> 600W.</p> <p>b. <b>Pico de poder:</b> 680W.</p> <p>c. <b>Nivel de salida / impedancia:</b> 70V / 8.1Ω.</p> <p>d. <b>Sensibilidad de entrada:</b> 1V/10KΩ.</p> <p>e. <b>S/N (20kHz LPF):</b> Más de 103dB.</p> <p><b>Respuesta de frecuencia (1W, ± 3dB):</b> 50Hz ~ 20kHz.</p> <p>f. </p>  <p>g. <b>Temperatura de funcionamiento:</b> 10 °C ~ + 40 °C.</p> <p>h. <b>Fuente de alimentación:</b> CA 120-240 V, 50/60 Hz, CC 24 V</p> <p>i. <b>Consumo de energía (1/8 de potencia):</b> 130W.</p> <p>j. <b>Dimensiones:</b> 482 (W) x88 (H) x397 (D) mm.</p> <p>Se requiere que sea de marca reconocida en el mercado y con garantía de repuestos y servicio de mantenimiento. Se requiere la compra e instalación de un amplificador.</p> <p style="text-align: center;"><b>Imagen con fines ilustrativos</b></p>
---	---	---	---



"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN PARA EL CONCEJO MUNICIPAL"

3	1	1	<p><b>Pantalla eléctrica.</b></p> <p><b>1. Características</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Interruptor de pared de tres posiciones estilo Decora.</li><li>b. El respaldo negro estándar conserva el brillo proyectado.</li><li>c. Superficies sin costuras.</li><li>d. El soporte de montaje flotante opcional que permita que la pantalla se monte en postes de pared o techo y se alinee a la izquierda o a la derecha después de la instalación.</li><li>e. Disponible con control de baja tensión incorporado o Interfaz de proyector de video (disparador de pantalla) o motor silencioso o control de bajo voltaje con motor silencioso.</li><li>f. Que cuente con un kit de molduras de techo que permite que esta pantalla se pueda empotrar fácilmente en un techo abatible.</li><li>g. Acabado en polvo blanco estándar.</li></ul> <p><b>2. Largo del case o cajón</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. 295 cm,</li><li>b. 116 in.</li></ul> <p><b>3. Medida diagonal</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. 312 cm,</li><li>b. 123 in.</li></ul> <p><b>4. Área visible</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. 165x264</li><li>b. "65x104"</li></ul> <p>Se requiere que sea de marca reconocida en el mercado y con garantía de repuestos y servicio de mantenimiento. Se requiere la compra e instalación de una pantalla eléctrica.</p> <div data-bbox="641 1171 1079 1528" data-label="Image"></div> <p style="text-align: center;"><b>Imagen con fines ilustrativos</b></p>
---	---	---	--



## "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN PARA EL CONCEJO MUNICIPAL"

4.	4	4	<p><b>Parlantes</b></p> <p><b>1. Características:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Contar con un patrón de dispersión consistente de hasta 10 kHz para un área de cobertura máxima por altavoz.</li> <li>Un <b>woofer</b> de polipropileno de 5,25 pulgadas (133 mm) y un <b>tweeter</b> de titanio convexo de 1,0 pulgada (25 mm) con refrigeración FerroFluid.</li> <li>Tener sensibilidad promedio de 86.0 dB ofrece altas capacidades de salida y costos de amplificación reducidos.</li> <li>Contar con una tecnología de caja patentada ZeroReflection™ para una reproducción óptima del sonido y la rigidez del gabinete.</li> <li>Rejilla de aluminio con acabado en polvo. Un diseño de carcasa de bajo perfil mantiene el altavoz cerca de la pared.</li> <li>Accesorios incluidos: cable de seguridad con perno de montaje de altavoz, conector Euroblock, soporte de montaje en pared y arranque de intemperie de terminal.</li> </ol> <p><b>2. Especificaciones:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Impedancia Nominal:</b> 4 ohmios.</li> <li><b>Sensibilidad dB @ 2.83V / 1M:</b> 86.0dB.</li> <li><b>Sensibilidad dB @ 1W / 1M (2):</b> 83.0dB.</li> <li><b>Respuesta de frecuencia (± 3 dB):</b> 86 Hz - 22 kHz.</li> <li><b>Respuesta de frecuencia (± 10 dB):</b> 60 Hz - 22 kHz.</li> <li><b>Max. Potencia del programa:</b> 150W.</li> <li><b>Max. RMS de potencia continua:</b> 75W.</li> <li><b>Max. Potencia SPL @ 1 M:</b> 102.0 Db.</li> <li><b>Factor de Directividad (Q) (Promedio 100Hz - 10kHz, @ 2kHz):</b> 4.6 (Promedio 100 Hz - 10 kHz) 9.8 (2 kHz).</li> <li><b>Índice de Directividad (DI) dB (Promedio de 100 Hz - 10 kHz, a 2 kHz):</b> 5.6dB (Promedio 100 Hz - 10 kHz) 9.9dB (2 kHz).</li> <li><b>Tap Selector:</b> Interruptor giratorio de 6 posiciones con bypass de transformador.</li> <li><b>Grifos de transformador de 70.7 voltios:</b> 64w / 101.0dB.</li> <li><b>Taps del transformador de 100 voltios (dB):</b> 64w / 101.0dB.</li> <li><b>Grifos de transformador de 25 voltios (dB):</b> 8w / 92.0dB.</li> <li><b>Opciones de transformador:</b> Opción 25 / 70.7 / 100 voltios con un directo de 4 ohmios.</li> <li><b>Transductor - Controlador de baja frecuencia:</b> Cono de polipropileno de 5.25 "con anillo de goma butílica.</li> <li><b>Transductor - Controlador de alta frecuencia:</b> Tweeter de titanio convexo de 1 "con guía de ondas.</li> <li><b>Tipo de red: pase bajo:</b> 12dB por octava, segundo orden.</li> <li><b>Tipo de red: Pase alto:</b> 12dB por octava, segundo orden.</li> <li><b>Ángulo de cobertura (-6 dB @ 2 kHz):</b> 75 horizontal y 90 vertical.</li> <li><b>Colores:</b> Blanco o negro.</li> <li><b>Entradas:</b> Euroblock de 4 pines, 5.08 mm para conexión individual o en cadena.</li> <li><b>Altura (SM = Altura):</b> 289.6 mm / 11.40 in.</li> <li><b>Diámetro (SM = Ancho):</b> 212.3 mm / 8.36 in.</li> <li><b>Profundidad SM (incluido el soporte):</b> 266.2 mm / 10.48 in.</li> </ol>
----	---	---	--



"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN PARA EL CONCEJO MUNICIPAL"

Se requiere que sea de marca reconocida en el mercado y con garantía de repuestos y servicio de mantenimiento.  
Se requiere la compra e instalación de cuatro parlantes.

Imagen con fines ilustrativos



*Este deberá incluir el transporte del bien hasta el cantón de Escazú, puesto en las instalaciones donde el Área Técnica solicitante lo requiera.*

#### 4. CONTROLES DE CALIDAD

De acuerdo con las competencias Institucionales, el proceso encargado para la homologación, control y aceptación de los insumos será la persona encargada de Secretaría Municipal en conjunto con la jefatura de Servicios Institucionales y la coordinación de Tecnologías de Información, quienes supervisarán todo lo que corresponde a lo estipulado según cotización, además realizará la comprobación y verificación para que se cumpla según lo indicado en las especificaciones técnicas indicadas en el presente cartel, seguido el señor Mauricio Bustamante Montes encargado de activos será el responsable de proceder a registrar el número de activo.

#### 5. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega del producto es de 30 días hábiles después de la notificación de la Orden de Compra.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000176-01



"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN PARA EL CONCEJO MUNICIPAL"

**6. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

Para la valoración de las ofertas se tomarán los siguientes aspectos:

	Elemento de evaluación	Porcentaje
1	Precio	60%
2	Experiencia positiva	30%
3	Garantía	10%
	<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

**6.1. Precio: 60%:**

Tomando en cuenta el factor precio en un 60% en ecuación proporcionalmente decreciente al mejor precio ofrecido.

Se utilizará la siguiente formula:

$$\frac{\text{Oferta Menor Precio} \times (60)}{\text{Oferta a Analizar}} = \text{Puntos obtenidos}$$

**6.2. Experiencia positiva 30%:**

Se deberá adjuntar notas de clientes satisfechos por compra e instalación de equipo en los últimos 3 años.

**6.3. Garantía 10%:**

Se debe demostrar en la oferta que se cuenta con taller de servicios e inventario de repuestos 10%.

Adjuntar imágenes de respaldo a la información antes citada.

Para la aplicación de esta calificación, la administración se reserva la posibilidad de realizar una visita a las instalaciones.

*La adjudicación de esta compra recaerá en aquella oferta que resulte más ventajosa para la Institución y que cumpla con las especificaciones del cartel.*

**7. FORMA DE PAGO**

El respectivo pago se hará en un solo tracto, conforme se reciba el bien y para ello se deben presentar factura electrónica ante la Oficina de Secretaría Municipal y al correo electrónico: [concejo@escazu.go.cr](mailto:concejo@escazu.go.cr). Para estos efectos la persona adjudicada tramitará la factura ante el departamento solicitante, el cual verificará que el bien se haya recibido conforme la programación establecida a satisfacción de conformidad con los términos de este cartel.

El plazo para pagar será de treinta días naturales. Los pagos se realizarán en colones costarricenses o según el tipo de cambio vigente a la fecha.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000176-01



"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN PARA EL CONCEJO MUNICIPAL"

Para estos efectos el oferente tramitará la factura respectiva ante la Secretaria del Concejo Municipal.

La persona adjudicada deberá aportar el monto de 0.0025 del monto total adjudicado en especies fiscales o su equivalente en entero de gobierno ante la Tesorería Municipal al momento de retirar el cheque. Del monto de cada factura se rebajará el 2% (dos por ciento), por retención adelantada del impuesto de la renta.

Los oferentes deberán indicar el Número de Cuenta Corriente con el Banco Nacional de Costa Rica, o en su defecto el Número de Cuenta Cliente SINPE, para efectos de trámite de pago por ese medio de ser posible por la Municipalidad de Escazú.

En caso de cotizaciones en dólares de los Estados Unidos de América, se utilizará el tipo de cambio de venta de referencia que reporte el Banco Central de Costa Rica para el día en que se emite el pago.

Se advierte que de no tramitarse el pago antes de concluir actividades en diciembre del dos mil dieciocho (2018), este pasará a trámite de liquidación y quedará como compromiso pendiente para pagar en el año dos mil diecinueve (2019). Por lo que se suspenderá el pago de actividades hasta que la Contraloría General de la República otorgue la aprobación del presupuesto respectivo.

#### 8. CESIÓN DE FACTURAS

Para los trámites de pago de facturas de esta Municipalidad de las personas físicas o jurídicas que vía contratos de cesión adquieran los derechos de crédito de aquellos terceros cuyo deudor sea la Municipalidad de Escazú, con tres días hábiles de antelación a la presentación de la factura original ante la Secretaria del Concejo Municipal, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Se deberá presentar la solicitud formal dirigida al Proceso de Gestión Hacendaria, presentado copia de la personería jurídica vigente, indicación de los terceros autorizados para realizar los trámites de cesión de facturas y firmas autenticadas de los autorizados.

El testimonio de escritura del contrato de cesión de factura mediante el cual se trasladan los derechos de crédito a un tercero o el contrato entre partes con fecha cierta, según las formalidades del Código Civil, en original.

Los testimonios de escritura pública además de los requisitos del Código Civil, deben contener los datos personales del cedente y cesionario, el número, fecha, monto bruto y liquidado de la factura, número de la contratación administrativa-orden de compra y descripción del objeto de la cesión. La estimación del contrato deber ser igual a la sumatoria de los montos brutos de las facturas cedidas e indicación exacta de la cuenta bancaria y cuenta cliente, en la cual la Municipalidad debe hacer efectivo el pago del crédito.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000176-01



**"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN PARA EL CONCEJO MUNICIPAL"**

En los contratos privados, además de la información indicada en el punto anterior, se debe adjuntar fotocopia certificada de la personería jurídica vigente, fotocopia certificadas de las cédulas de identidad en caso de personas físicas, fotocopia de las cédulas de identidad de los representantes legales y certificación de la cuenta cliente emitida por la respectiva institución financiera. Las firmas deberán venir debidamente autenticadas por un notario público en papel de seguridad y adjuntan la fecha cierta del respectivo contrato de cesión, acatando lo dispuesto por el Consejo Superior Notarial mediante acuerdo 2014-016-008, el cual reforma el artículo 32 de los lineamientos para el Ejercicio y el Control del Servicio Notarial, publicado en la página 22 de la Gaceta n°192 del 7 de octubre del 2014, el cual en adelante deberá leerse de la siguiente manera:

*"Artículo 32. Uso de papel de seguridad en certificaciones de copias y autenticaciones de firmas o huellas digitales. La razón de certificación de copias, autenticación de firmas o huellas en documento privado, debe realizarla el notario en su papel de seguridad, el cual deberá adherirse con pegamento al documento certificado o autenticado"*

#### **9. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL**

Se aplicará una multa al costo total de cada línea adjudicada, cuando la persona adjudicada o la persona docente incurra en:

La persona física o jurídica adjudicada debe iniciar labores una vez emitida la orden de inicio por parte del Secretaria del Concejo Municipal. Si transcurridos cinco días naturales sin que la persona adjudicada inicie labores y sin que éste justifique tal atraso, se le cobrará una multa del 1% (uno por ciento) por día natural de incumplimiento hasta un máximo del 15% (quince por ciento). Alcanzando ese monto se considerará dicho incumplimiento como grave y se procederá con la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa

#### **10. REVISIÓN DE PRECIOS**

Según lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley de Contratación Administrativa y en el Artículo N° 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa las partes tendrán derecho al ajuste o revisión de precios siempre que se acredite la variación de los respectivos costos conforme las reglas existentes.

En caso de revisión de precios se requiere que los oferentes indiquen en renglones separados: los costos directos, los costos indirectos, las utilidades y los imprevistos. Se recurrirá a la fórmula indicada en la Circular emitida por la Contraloría General de la República y publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°232 del 2 de diciembre de 1982, para revisiones de precios en los contratos de suministros continuados, de servicios y de arrendamientos no referidos a edificios o locales.

El pago se efectuará después de la aprobación ante la Contraloría General de la República del presupuesto extraordinario que se realice posterior a la solicitud de revisión de precios.

Con base en lo anterior, los oferentes deberán especificar en su plica la fórmula matemática o expresión algebraica a utilizar, así como los índices y fuentes correspondientes. Además, debe especificar la fecha base para futuras revisiones (fecha debe coincidir con la fecha de apertura de ofertas).



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000176-01



"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN PARA EL CONCEJO MUNICIPAL"

**11. OBSERVACIONES**

Todo oferente debe cumplir con todos los aspectos estipulados en el cartel.

Se aclara que esta solicitud de contratación emana de una decisión técnica de la Secretaria del Concejo Municipal, teniendo en cuenta el artículo 8 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y que, los términos de referencia fueron hechos mediante el oficio SMI-080-2018. También, los parámetros de exclusividad que se puedan manejar producto de esta u otras contrataciones similares.

Por lo tanto, las condiciones especificadas en el segundo capítulo son responsabilidad directa del área solicitante y técnica y no de la Proveduría. Todo a la luz de los principios de eficiencia y eficacia que rige la materia de contratación administrativa.

En caso fortuito la administración recurrirá a las razones de lógica y al Principio de Buena Fe entre las partes.

Es claro que la Municipalidad de Escazú se reserva el derecho de verificar en cualquier momento sin previo aviso, y confirmar los datos que a su juicio se considere necesario investigar. La falsedad de algún dato o información descalifica inmediatamente la oferta de concurso.

**12. FIRMAS**

---

Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez  
Secretaria del Concejo Municipal

---

Ing. Juan Ramón Fernández Ulloa  
Jefatura Subproceso de Servicios Institucionales

---

Lic. Alberto Arias Víquez  
Coordinador Subproceso Tecnologías de Información